



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**ANUNCIO
TABLON EDICTAL**

La Alcaldía Presidencia ha dictado lo siguiente

DECRETO 1296/2015

Considerando el procedimiento relativo a la convocatoria de selección de personal para la constitución de una bolsa de trabajo de funcionarios, Técnico de Gestión, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 para el Ayuntamiento de Barbastro.

Considerando las resoluciones municipales por las que se aprueban provisional y definitivamente la relación de aspirantes admitidos, se designa a los miembros del tribunal calificador y se fija la fecha de celebración de ejercicios.

Considerando la convocatoria y bases de las pruebas para selección de personal, la celebración de las mismas y la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador emitida con fecha 9 de julio de 2015.

Considerando la diligencia de conformidad emitida a la propuesta de alcaldía por la Secretaría General con fecha 3 de agosto de 2015 y la conformidad de la Intervención con igual fecha.

De conformidad con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el resto del ordenamiento jurídico, esta Alcaldía Presidencia;

RESUELVE

PRIMERO.-Declarar válido el procedimiento y aprobar la constitución de la Bolsa de Trabajo de Técnico de Gestión, para el Ayuntamiento de Barbastro y establecer, de conformidad con lo previsto en la Base Décima del Decreto de Alcaldía 525/2015 de fecha 26 de marzo de 2015, el siguiente turno de reserva o bolsa de trabajo correspondiente a los candidatos que han superado el proceso de selección:

- 1.- GARCÍA CLAU, MARÍA DOLORES
- 2.- GÓMEZ GARCÍA, NURIA
- 3.- GABAS GALLEGO, MARÍA EUGENIA
- 4.- OBÓN CASTEL, MAR

En Barbastro, a 3 de agosto de 2015.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente resolución se publica en el Tablón de Edictos Municipal con fecha 3 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Ángel Tricas Rivares

